

## ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

### 4- Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación de la Diputación Provincial de Huesca para 2018.

Visto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Recursos Humanos y Derechos Sociales, emitido en la reunión de 20 de noviembre de 2017, aprueba por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

1.º Aprobar y publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Huesca para 2018 en el Portal de Transparencia, que afecta a:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por procesos selectivos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
- Modificación del Reglamento de Asistencia técnica, económica y jurídica a las Entidades locales de la provincia.
- Ordenanza General reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos delegados por las Entidades locales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recaudación e los tributos delegados por las Entidades locales a la Diputación Provincial de Huesca.
- Modificación del Reglamento de Servicios Culturales.
- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Modificación del Reglamento de Administración electrónica.
- Ordenanza precios públicos de la perrera.
- Reglamentación de visitas a la Cartuja de Monegros.

– Reglamento de usos del Salón de Actos y de las salas de exposiciones del Palacio Provincial.

2.º Sustanciar una consulta a través del portal web de la Diputación Provincial de Huesca a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretender solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cumplase:  
El Presidente

El Secretario General